



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PERO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 93 Fecha: 22/04/15

# Resolución Ministerial

Nº 115 -2015-MINCETUR

Lima, 21 de abril de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR;

Que, las OCEX están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por la Titular del MINCETUR, quienes, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el Plan Operativo de Promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas; pudiendo ser comisionados fuera de su sede con el fin de llevar a cabo dichas funciones;

Que, la Región del Caribe es considerado un mercado potencial, que ofrece amplias oportunidades para los productos peruanos de exportación; en tal sentido, la OCEX con sede en Miami ha elaborado recientemente un estudio de mercado especializado en el Caribe, teniendo en cuenta que existen más de 41 millones de habitantes, que representan potenciales clientes en sus diferentes islas, los recursos limitados que incrementan la demanda de productos industrializados, productos preparados con empaques de calidad y materia prima;

Que, del referido estudio de mercado, se destaca la República de Cuba como el mayor mercado dentro del Caribe, por contar con más de 11 millones de habitantes, por el surgimiento de la clase media, el crecimiento del sector privado, así como la reciente apertura a nuevas relaciones comerciales con el exterior, con las consiguientes oportunidades que puede traer para el comercio con el Perú, sobre todo en productos referidos a las industrias hoteleras, de transporte, telecomunicaciones y energía; es oportuno señalar que actualmente Cuba compra al Perú artículos de plástico, prendas de vestir de punto y pescado congelado;

Que, por lo expuesto, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior ha solicitado que se autorice el viaje a la ciudad de La Habana, del 02 al 06 de mayo de 2015, del señor Erick Elvis Aponte Navarro, CEC en Estados Unidos de América, con sede en Miami, para que realice un viaje de reconocimiento, en el que llevará a cabo reuniones con funcionarios de los gobiernos locales y empresas importadoras interesadas en nuestra oferta exportable, esperando obtener una visión más directa de la situación del mercado y ampliar la base de datos de empresas importadoras y distribuidoras interesadas en establecer comercio con nuestro país;

Que, el artículo 22° de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, son autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación



adicional otorgada; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, o las normas que lo sustituyan o complementen;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor Erick Elvis Aponte Navarro, Consejero Económico Comercial del Perú en Estados Unidos de América, con sede en Miami, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 02 al 06 de mayo de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, lleve a cabo el viaje de reconocimiento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al referido Consejero Económico Comercial. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$ 430,00 x 03 días:                      US\$ 1 290,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el Consejero Económico Comercial antes mencionado presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
RONAL PEZO MELÓNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 93      Fecha: 22/04/15